

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3349	LUNES, FEBRERO 21 DE 1949	SALTA ARGENTINA CORREO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | | |
|--|----|------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ | 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | " | 12.— |
| 3º " " 1/2 " " 1 " | " | 20.— |
| 4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- | | | |
|---|----|-----------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " | " | 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " | " | 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " | " | 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " | " | 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " | " | 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " | 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 " "	" 2.50 " " " "	" "
" 15 " "	" 3.— " " " "	" "
" 20 " "	" 3.50 " " " "	" "
" 30 " "	" 4.— " " " "	" "
Por Mayor término	" 4.50 " " " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 12896 de Dbre. 10 de 1949—Dispone se liquide una partida a la Municipalidad de "El Galpón",	3
No. 13808 de Febrero 1 de 1949—(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12264 del 3/11/948	3 al 4
" 13809 " " " " " Concede licencia al Segundo Jefe del Archivo Gral. de la Provincia,	4
" 13974 " " " " " (A.M.) Concede licencia extraordinaria a los integrantes del "Club-Casa de Gobierno", desde la fecha en que deban partir a la Capital Federal,	4
" 13902 " " 8 " " Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal de "El Bordo" (C. Santo),	4
" 14005 " " 14 " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13631 del 22/1/949,	4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 751 de Febrero 16 de 1949—Autoriza el viaje de dos empleados de la Administración Provincial, integrantes de la delegación de fútbol,	4 al 5
No. 752 de Febrero 16 de 1949—Suspende a un ordenanza de Direc. Gral. de Rentas,	5
No. 753 de Febrero 16 de 1949—Anula patentes por diversos conceptos,	5
No. 754 de Febrero 16 de 1949—Designa en carácter de interino Hab. Pagador de Direc. Prov. de Turismo,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 14035 de Febrero 16 de 1949—Liquida una partida a Dirección Prov. de Sanidad,	5
" 14036 " " " " " Prorroga el subsidio acordado por decreto No. 11434 del 17/9/949,	5
" 14037 " " " " " Liquida una partida a un diario local en concepto de suscripción,	5 al 6
" 14038 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	6
" 14074 " " " " " Nombra un empleado para la Dirección Prov. de Sanidad,	6
" 14092 " " 17 " " Deja sin efecto lo dispuesto en decreto No. 13430 del 3 del cte. mes,	6
" 14093 " " " " " Nombra una empleada para Dirección Provincial de Sanidad	6
" 14094 " " " " " Dispone se liquide una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6
" 14095 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Prov. de Sanidad,	6
" 14096 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 13459 del 17/1/949,	6 al 7

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — De don Luis Labrador	7
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Choçobar,	7
No. 4546 — De doña Matilde Riera	7
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual	7
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia	7
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato	7
No. 4518 — De María Ramos	7

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza	7
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarria	8
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia	8
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo,	8
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	8
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	8 al 9
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	9

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	9
--	---

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Areguine"	9
No. 4575 — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias"	9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4585 — De la partida de nacimiento de Aurora Micaela Bohorquez,	9
No. 4554 — Solicitada por Ricardo Zannier y Sra.,	9 al 10

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4584 — Del Hotel y Confeitería de propiedad de Andrés Cástulo Reina,	10
No. 4569 — Del almacén y despacho de bebidas de propiedad de Máximo Farah,	10
No. 4568 — De los muebles y útiles del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres",	10

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4564 — De la razón social "Elías y Spuches. Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
--	----------

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4556 — De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña,	11
No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	11

ADMINISTRATIVAS:

No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico	11 al 12
No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez	12

ASAMBLEA

No. 4583 — De la Sociedad Rural Salteña, para el día 2/3/949	12
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 12896-G.

Salta, Diciembre 10 de 1948.

Orden de Pago No. 282

Expediente No. 6614/48.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón gestiona el reintegro de la suma de \$ 2.031.— m/n. invertida en concepto de viático del señor Interventor de la misma, don César S. Echazú, y además la de \$ 800.— empleada por el mismo Interventor en gastos de viaje a esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente No. 5160/48 agregado al principal, arriba mencionado, consta la fijación y aprobación de los viáticos del funcionario nombrado, en la cantidad de \$ 13.— diarios, por la H. Comisión Municipal, y por este Mi-

nisterio, en resolución No. 2 y decreto No. 5950, respectivamente;

Que lo solicitado es precedente en cuanto a la primera cantidad se refiere, por cuanto hay sentado el precedente de que los gastos ocasionados por una intervención, deben ser a cargo del poder que la ordena;

Que en cuanto a los gastos de viaje del nombrado Interventor, no corresponde su reconocimiento ni pago por cuanto ellos, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, deben abonarse por la misma Comuna;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la MUNICIPALIDAD DE "EL GALPON", la cantidad de DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/N. (\$ 2.031.—) en concepto de reintegro de las sumas abonadas por esa Comuna al Interventor de la misma, don César S. Echazú, por viáticos devengados durante el tiempo com-

prendido entre el 22 de diciembre de 1947 y el 15 de junio de 1948 a razón de 13.— diarios;

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS, Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 13808-G.

Salta, Febrero 1 de 1949

Expediente No. 10.060-49.

Visto las observaciones de Contaduría General al decreto No. 12264 de fecha 3 de Noviembre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de doña Alejandrina Méndez y en razón de su insuficiencia, se complementó

la beca concedida por el Patronato de Menores a su hija, Blanca Delicia Méndez para seguir estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto, con un subsidio por \$ 30.—, acordado por decreto No. 9233 rectificado por el No. 9452, dictados en Expte. No. 5863/48, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Que el 27 de Octubre de 1948, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por decreto No. 12.152, ratificó las becas que tenía acordadas el Patronato de Menores, entre las cuales figura, en el apartado f) del Art. 2o., la asignada a la señorita Méndez, por la suma de \$ 60.— mensuales, para el establecimiento antes mencionado; vale decir que solo confirmó el beneficio, sin alterar las condiciones;

Que, al dictarse el decreto No. 12.264 con fecha 3 de Noviembre de 1948, se perseguía el propósito de unificar los beneficios e incorporarlos a la partida respectiva del presupuesto de la Ley en vigencia de éste, teniendo en cuenta el costo de los estudios y pensión, que era de \$ 90.— mensuales; pero, se omitió establecer la caducidad de los decretos que disponían aquellos desde la vigencia de dicho decreto 12.264, por lo que corresponde hacer la aclaración pertinente.

Por todo ello, atento los informes de Contaduría General y el de fs. 4 del señor Oficial Mayor de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.264 de fecha 3 de Noviembre de 1948.

Art. 2o. — Modifícanse los decretos No. 9452 y 12.152, en el sentido de que la beca por \$ 60.— y subsidio complementario por \$ 30.— acordados a Blanca Delicia Méndez, han caducado el día 30 de Junio de 1948; debiéndose en consecuencia, computar las mensualidades ya pagadas a cuenta de las que le corresponden por decreto No. 12.264, a cuyo efecto Contaduría General deberá efectuar las retenciones, compensaciones y reintegros correspondientes.

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Juan W. Dates

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13809-G.

Salta, Febrero 1 de 1949

Expediente No. 5068/49.

Visto este expediente en el que el 2o. Jefe del Archivo General de la Provincia, don Moisés A. Gallo, solicita 20 días de licencia, con goce de sueldo a fin de poder diligenciar jubilación extraordinaria; y atento lo informado

por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 2 vta. y por División de Personal a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de veinte (20) días con goce de sueldo, al 2o. Jefe del Archivo General de la Provincia, señor MOISES A. GALLO, con anterioridad al 11 de enero del año en curso y a los fines enunciados precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13974-G.

Salta, Febrero 11 de 1949

Expediente No. 10258/49.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita permiso para los integrantes del Club Casa de Gobierno, a fin de que puedan intervenir en representación de nuestra Provincia, al primer Campeonato Nacional de Trabajadores a realizarse entre los días 17 a 24 del corriente, en la Capital Federal; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a los integrantes del Club Casa de Gobierno que a continuación se detallan, desde la fecha en que deban partir los mismos a la Capital Federal, por los motivos arriba expresados.

BENJAMIN ROCHA, PABLO CHIRENO, JUAN P. IBARRA, CARLOS GIMENEZ, RAFAEL OCAÑA, MARTIN SANCHEZ, FELIPE SANCHEZ, NICANOR MIRANDA, ARTURO ALBEZA, ROSENDO ALVERO, JOSE MARIA RODRIGUEZ, SEBASTIAN BUSTOS, VICENTE CARPIO, HUMBERTO IBARGUREN, VICENTE MENTEZANA, LUIS ALBERTO, HORACIO CORTES, JOSE PALACIOS, HUGO ECKHARDT, JUAN C. GUERRERO, y RAUL CASTELLI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13902-G.

Salta, Febrero 8 de 1949

Expediente No. 2177/48.

Visto la vacante existente y en uso de la facultad que le acuerda el art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de EL BORDO (Campo Santo), al señor PEDRO GERARDO CARRIZO, por el término de funciones que fija el art. 182 de la Constitución de la Provincia (último párrafo).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14005-G.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 17199/48 y agreg. 17108/48.

Visto el decreto No. 13631, de fecha 22 de enero del año en curso, por el que se liquida a favor de Talleres Gráficos "San Martín", la suma de \$ 178,50 en concepto de provisión de sobres, esquelas e invitaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13631, de fecha 22 de enero ppdo..

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 751-E.

Salta, febrero 16 de 1949.

Expediente No. 527-/L/949.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Liga Salteña de Fútbol solicita se les conceda el permiso necesario a dos de los integrantes de la Delegación que deberá representar a esta Provincia en el Campeonato Argentino de Fútbol, don Carmelo Sastre, empleado de Administración de Vialidad de Salta y Néstor Spaventa de Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1o. — Autorizar el viaje de los empleados de Administración de Vialidad de Salta, don

CARMELO SASTRE y de Dirección Gral. de Rentas, don NESTOR F. SPAVENTA para que concurren en representación de esta Provincia al Campeonato Argentino de Fútbol, con anterioridad al día 8 de febrero en curso, debiendo reintegrarse a sus funciones tan pronto hayan llenado su cometido.

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 752-E.

Salta, Febrero 16 de 1949

Expediente No. 7959-45.

Visto estas actuaciones en las cuales se ha comprobado faltas de disciplina cometida por el ordenanza de Dirección General de Rentas, don Néstor Sylvera y estando encuadrada en el artículo 109, apartado c, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, decreto No. 6611/45,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1.o. — Suspender por el término de cinco (5) días con prestación de servicios, al ordenanza de Dirección General de Rentas, don NESTOR SYLVERA, por las razones arriba expuestas.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 753-E.

Salta, Febrero 16 de 1949

Expedientes Nos. 15002-15069 - 15070 - y 15071 Año 1949.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las distintas secciones dependientes, de la precitada repartición Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1.o. — Anúlense las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Patente	No.	Año	Importe
	2847	1942	\$ 13.—
	2846	1942	\$ 13.—
	2528	1943	" 72.—
	2529	1943	" 20.—

extendidas a cargo del señor Juan Masri, por concepto de Prestamista Hipotecario.

Patente	No.	Año	Importe
	1734	1944	" 100.—

a nombre del señor JOSE GALDOS SOSA por su profesión de Médico de Embarcación.

Patente	No.	Año	Importe
Fija		1947	" 100.—

a cargo del señor CESAR ADOLFO REBOLLAR por su profesión de Constructor de 2.ª Categoría.

Patente	No.	Año	Importe
	133	1948	" 13.—

confeccionada a cargo del señor RICARDO R. AVILES, por su taller de Sastrería s. venta en Aguaray-Orán.

2.o. — Tome razón Contaduría General, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 754-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Siendo necesario designar Habilitado Pagador de Dirección General de Turismo, mientras el titular se encuentre a cargo de la Dirección,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.o. — Designase Habilitado Pagador interino de Dirección General de Turismo, al actual Auxiliar 3.o de dicha Repartición, don JUAN CARLOS MORALES, mientras el titular se encuentre a cargo de la Dirección.

2.o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 14035-A.

Salta, Febrero 16 de 1949

Orden de Pago No. 25

Expediente No. 10.274-949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita se le liquide la suma de \$ 113.000.—, prevista en el Anexo G - Inciso Único Principal 3 - Parcial 4 del Presupuesto vigente, para el pago de su deuda atrasada; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/N. (\$ 113.000.—) m/n.; importe que la citada repartición aplicará al pago de su deuda atrasada, y que se imputará al Anexo G - Inciso Único - Principal 3 - Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1949.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14036-A.

Salta, Febrero 16 de 1949

Orden de Pago Anual No. 26

Expediente No. 10.138-949.

Visto este expediente en el que la Sociedad de Conferencia de San Vicente de Paul de San Francisco que sostiene el Hogar Vicentino "Santa Filomena", solicita prórroga del subsidio que en la suma de \$ 300.— mensuales, le fuera acordado por decreto No. 11.434/48, para el sostenimiento del "Hogar Santa Filomena", y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o. — Prorrógase por el corriente año, el subsidio de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) mensuales que por decreto No. 11.434 de 17 de septiembre de 1948, le fuera acordado a la Sociedad de Conferencia San Vicente de Paul de San Francisco, como contribución del Gobierno de la Provincia al sostenimiento del Hogar Vicentino para ancianas "Santa Filomena".

Art. 2.o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.600.—) m/n., a la SOCIEDAD CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN FRANCISCO por el concepto y con el destino que se expresa precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 3.o. — Las entregas de fondo a cuenta de esta Orden de Pago Anual, se harán por pedidos mensuales por parte de la Sociedad beneficiaria, mediante libramientos intervenidos por Contaduría General.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14037-A.

Salta, Febrero 16 de 1949

Orden de Pago No. 154

Expediente No. 11.218-948.

Vista la factura de \$ 60.— presentada por el diario "La Provincia", por suscripción del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de dos ejemplares del mismo, durante el año 1948; y atento a la conformidad del gasto facturado y lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o. Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese la suma de SESENTA PESOS m/n. (\$ 60.—), al diario "La Provincia", por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14038-A.

Salta, Febrero 16 de 1949

Expediente No. 10.284-1949.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 10 de febrero en curso, la renuncia presentada por don ERMON SANTOS LERARIO, al cargo de Auxiliar 6.º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14074-A.

Salta, Febrero 16 de 1949

Expediente No. 10.223 y 10.228-1949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resoluciones Nos. 27 y 33,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante Mayor (Ayudante Mecánico) de la Dirección Provincial de Sanidad al señor MATEO SOLALIGUE, matrícula 3.927.045 - D. M. 63.

Art. 2.º — Dáse por terminadas las funciones del señor PEDRO PEREZ, como Ayudante Mayor (Motorista de la localidad de Morrillo) con anterioridad al día 25 de noviembre de 1948; y nómbrase en su reemplazo a don FELIX ODOLIO DUARTE.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14092-A.

Orden de Pago Anual No. 27

Salta, Febrero 17 de 1949

Visto el decreto No. 13.430 - Orden de Pago

Anual 123 - y atento lo dispuesto en decreto acuerdo No. 13.837 de fecha 3 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto en decreto No. 13.430 - Orden de Pago Anual No. 123 - en lo que se refiere a la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Art. 2.º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General páguese a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en forma parcial y para atender los GASTOS EN PERSONAL correspondientes al año 1949, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 86/100 m/n. (\$ 541 513 86) con imputación al Anexo E - inciso IV - de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14093-A.

Salta, Febrero 17 de 1949

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Visitador de Higiene Materno Infantil) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señora AUD NOREGER DE CHRISTENSEN, quien prestará servicios en la localidad de El Galpón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14094-A.

Orden de Pago No. 155

Salta, Febrero 17 de 1949

Expediente No. 10.563-1948.

Visto este expediente en el que corren a las 7 y 10 los decretos Nos. 12.398 y 13.014, y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 27 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 650.—) m/n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, para que proceda a abonar al señor Ricardo Llimós los trabajos de albañilería efectuados en el local que ocupa la Filial de la Escuela de

Manualidades en el pueblo de General Güemes, debiendo imputarse este gasto al Anexo I - Inciso III - Principál 1/h de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 2.º — El presente decreto será relrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14095-A.

Salta, Febrero 17 de 1949

Expediente No. 10.266-1949.

Vista la renuncia elevada, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al 1.º de febrero en curso, la renuncia presentada por don SIMON ARAIS, como Auxiliar 6.º. Encargado de Mesa de Entradas - de la Dirección Provincial de Sanidad; y nómbrase en su reemplazo a don CARLOS ALBERTO YANEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14096-A.

Orden de Pago Anual No. 28

Salta, Febrero 17 de 1949

Visto el decreto No. 13.459 - Orden de Pago Anual 130; y atento lo dispuesto en decreto acuerdo No. 13.837 de fecha 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto No. 13.459 - Orden de Pago Anual No. 130, de fecha 17 de enero ppdo.

Art. 2.º — Para atender el Pago de los Gastos Generales correspondientes al año 1949 de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, Tesorería General de la Provincia, pagará a la citada repartición en forma parcial y previa intervención de Contaduría

General, la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 42.400.—) m/n. con cargo de oportuna rendición de cuenta y con las imputaciones que se detallan a continuación:

ANEXO E - INCISO IV - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES:

Parcial 4 Alquileres	\$ 12.000.—
" 11 Combustibles	" 1.800.—
" lubricantes	" 300.—
" 13 Drogas y productos químicos	" 2.500.—
" 14 Energía eléctrica	" 2.000.—
" 15 Entierro y luto	" 3.000.—
" 22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 600.—
" 23 Impuestos y tasas	" 2.400.—
" 26 Limpieza, menaje y bazar	" 3.000.—
" 29 Materiales y materias primas	" 500.—
" 32 Pasajes, fletes y acarreos	" 1.500.—
" 40 Seguros	" 600.—
" 41 Servicio de comunicaciones	" 1.200.—
" 42 Servicio de té y café	" 1.000.—
" 46 Uniformes y equipos	" 1.000.—
" 47 Útiles, libros, impresos, etc.	" 9.000.—
" 49 Viáticos y movilidad	

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1.ª. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para

que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/49

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — **TRISTAN C. MARTINEZ** Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/49.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites, que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — **CARLOS ROBERTO ARANDA**". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — **Roberto Lérica**, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarria, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: **PRIMERA FRACCION** Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La **SEGUNDA FRACCION**: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarria; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recibanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — **EDICTO:** Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su trasfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesple; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Maneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este, propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste, propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/1948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda.

de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169. de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérda, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de

dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble, existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

3. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodríguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos

que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4553 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo, ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. Base \$ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Ali Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banana", en los alrededores del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plátanos y con la base de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4575 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — SIN BASE

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17 al 26/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4585 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Salta, Febrero 14 de 1949 - Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de doña Aurora Micaela Bohorquez, acta No. 2210, registrada al folio 306 y 307, tomo 5 del libro de nacimientos de Cafayate Provincia de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1911, en el sentido de dejar establecido de que el apellido del padre de la inscripta es BOHORQUEZ y no BORQUEZ. Cópiese, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251, librese oficio a la Dirección del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Carlos Roberto Aranda - Juez Interino - Salta, Febrero 19 de 1949 - Roberto Lénrida - Escribano Secretario.
e) 21/2 al 3/3/49.

No. 4554 — PUBLICACION DE SENTENCIA. —

En el Expediente caratulado "ZANNIER Ricardo y Sra. — Rectificación de partidas", el Señor Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo

Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de febrero de 1949. — Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 17 celebrada el día 14 de Enero de 1939 corriente al folio 54/55 del T. 66 en el sentido de que el verdadero apellido de los contrayentes es "Zannier" y no "Zanier", el nombre de la esposa "Amadía" y no "Amalia", los nombres y apellidos de los padres del contrayente los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", los nombres y apellidos de la madre de la contrayente los de "María Elena Zannier", y no como equivocadamente allí figuran. Acta de nacimiento No. 12676, celebrada el 7 de Abril de 1913, corriente al folio 160, T. 27 en el sentido de que el verdadero apellido de los padres del allí inscripto es "Zannier" y no "Zanier" y los verdaderos nombres del padre son los de "Fortunato Vicente" y los de la madre los de "Anna María". Acta de nacimiento No. 391, celebrada el día 14 de Marzo de 1939, corriente al folio 425 del T. 132 en el sentido de que los verdaderos nombres de los abuelos paternos

de la allí inscripta, son los de "Fortunato Vicente" y "Anna María Zannier"; y no como equivocadamente figuran en la misma. Acta No. 1292, celebrada el día 11 de Diciembre de 1945 corriente al folio 288 T. 175 de esta capital, en el sentido de que el verdadero apellido, de la allí inscripta, es el de "Zannier", como también el de su padre, los verdaderos nombres y apellidos de sus abuelos paternos, los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", y los de su abuela materna, los de "María Elena Zannier". Acta de nacimiento No. 1248, celebrada el día 8 de Octubre de 1948 corriente al folio 33 T. 188 de esta Capital, en el sentido de que los verdaderos nombres de sus abuelos paternos, son los de "Fortunato Vicente y Anna María Zannier" y los de sus abuelos maternos los de "Juan Zannier y María Elena Zannier". - Cópiase, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en los diarios que el interesado proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, Fecho Oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón.

Cumplido, archívese. C. A. ARANDA. — Salta, Febrero 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12 al 21/2/949.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4584:

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que en la escribanía del suscrito se tramita la constitución de la sociedad "Reina y Cia." que han de integrar los señores Andrés Castulo Reina y Rodolfo Silenio Luna, aportando el primero el negocio de Hotel y Confeitería, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, en la esquina 20 de Febrero No. 383 y Rodas. A sus efectos los nombrados constituyen domicilio especial en la oficina del suscrito, calle Mitre 473. — Salta.

Salta, Febrero de 1949.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 21 al 25/2/949.

No. 4569 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos determinados por la Ley 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de gravámen y de todo pasivo, del negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Córdoba No. 505, esquina San Juan, de propiedad de don Máximo Farah, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón No. 348, a favor de don Antonio Abud, domiciliado en Caseros No. 788 de esta ciudad. — La citada transferencia será autorizada por el Escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviria esquina Leguizamón.

e) 17 al 22/2/49.

No. 4568. —

Se hace saber por el presente la venta de muebles y útiles que del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres" hace don Manuel Grueso a

doña Lucinda Zapata Vda. de Suárez, a los efectos de la Ley, ante el Escribano Julio Zambrano — Balcarce No. 32 con fecha 7 de Febrero de 1949.

JULIO G. ZAMBRANO — Escribano
e) 16 al 21/2/949.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4564:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor JUAN ELIAS, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor JOSE SPUCHES, italiano, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo exclusivo

objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta, fracción que actualmente la tiene el señor JUAN ELIAS arrendada, hasta el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por adjudicación otorgada formal y legalmente por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta. Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, en este acto, constituyen una sociedad que girará con la denominación "ELIAS Y SPUCHES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta. SEGUNDA. La sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. TERCERA. La vigencia de esta sociedad se empezará a contar, con efecto retroactivo, desde el día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho y su terminación será el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, o sea que su duración será por un tiempo igual al que faltaría para la caducidad del contrato de arrendamiento que le tiene otorgado el Superior Gobierno de la Provincia de Salta al señor JUAN ELIAS, para la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la referida provincia. CUARTA. Queda formalmente convenido, que en el caso de obtener el señor JUAN ELIAS la renovación, ampliación o prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la precedente cláusula, el contrato de esta SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que-

da automáticamente renovado, en iguales condiciones de las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación, o prórroga que el señor JUAN ELIAS obtenga. QUINTA. La sociedad constituida girará con un capital de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.000.—) dividido en cien cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000.—) cada una y suscripto por los socios contratantes en la siguiente forma: JUAN ELIAS, treinta y cinco cuotas o sean TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 35.000.—), en trabajos ya realizados en el mencionado monte fiscal y que comprenden gastos invertidos en caminos y huellas principales y en corte y rodeo de madera que se encuentra en canchones del monte, de acuerdo al detalle que corre agregado y forma parte integrante de este contrato y quince cuotas o sean QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 15.000.—) en un pagaré a la orden de la constituida sociedad, por igual suma y con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha. El aporte del socio señor JOSE SPUCHES, de cincuenta cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.000.—), se realiza en este acto con dinero en efectivo, según lo acredita con boleta de depósito por igual suma efectuado a la orden de la sociedad constituida, en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, con fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTA. Los socios integrantes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social, la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciera en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales públicos o privados en los que se invoque a la sociedad constituida o sea que la firma social será reconocida válida como tal, únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES. SEPTIMA. Todas las operaciones comerciales o industriales y el desarrollo administrativo que la sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. OCTAVA. Los socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, mancomunados, tendrán uso de la firma social para todo acto, firmando con sus propios nombres a continuación de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazo que excedan o no de seis años; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en

préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas, guías, aceptarlas o transferirlas; asumir la representación legal de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. NO VENA. Los beneficios líquidos realizados o las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a efectuarse anualmente, serán distribuidos o prorrateados por partes iguales entre los socios integrantes. DECIMA. Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el día primero de Enero hasta el día treinta y uno de Diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinarlos y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquéllos hayan sido puestos a su disposición. La no observación de dicho término implicará la aprobación automática de los resultados financieros que arroje el ejercicio vencido. ONCEAVA. La sociedad constituida toma a su cargo el formal compromiso de abonar oportunamente a la Provincia de Salta, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 32.980.18), importe que corresponde a la multa que el señor JUAN ELIAS tiene aplicada por el fisco en virtud del Decreto No. 7968/48. Se sobreentiende que el valor íntegro de la multa a la que se refiere esta cláusula, deberá ser cargada a su oportunidad en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad constituida. DOCEAVA. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas, anualmente, por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento (5o/o) de dichas utilidades que se efectuarán para constituir el FONDO DE RESERVA que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por 10 (10o/o) del capital social. TRECEAVA. Las liquidaciones de la madera explotada, extraída y comercializada, se harán trimestralmente, pudiendo cualquiera de los socios retirar hasta el setenta por ciento (70%) de la parte de los beneficios líquidos que le corresponda por las operaciones realizadas. Estos retiros serán registrados y contabilizados en la cuenta particular del socio que los efectúe y

deducidos de la parte ganancial que le correspondiera de acuerdo a los resultados que arroje el balance general. CATORCEAVA. El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. DECIMA QUINTA. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la sociedad, unificando su representación. DECIMA SEXTA. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya en parte o totalmente, será considerada como suficiente motivo y causa legal para rescindirlo y pedir la disolución de la constituida SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieran derivarse y ocasionar al socio que se considerara damnificado. Toda divergencia que se suscitare entre los socios contratantes o gerentes, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. En contrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este contrato, firman los contrayentes para formal constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y fecha "up - supra".

Entre líneas — diez y ocho - VALE.

El original del presente contrato tiene pagado el impuesto de ley (Art. 28, inc. c), con estampado por valor de trescientos pesos m/n.

Salta, Febrero 14 de 1949.

e) 16 al 21/2/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA.

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámanse a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6, de Salta a Rosario de Lerma; No. 7, de Salta a Chicoana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No.

50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General

de Vialidad de Salta

e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámanse a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio

PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu

SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter tem-

poral y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanta funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar

una superficie de 76 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

ASAMBLEAS

No. 4583:

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios de la entidad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Marzo del corriente año, a horas 18, en Mitre 17, de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos en lo que respecta a las cuotas societarias.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Carlos Patrón Uriburu

Presidente

Gustavo A. Bolinger

Secretario

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al B.O. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3644 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.122 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1949